



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

FIJACION EN LISTA DE EXCEPCIONES DE MERITO - "EXCEPCION POR COBRO DE LO NO DEBIDO."

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
2016-00613	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.	DINA LUZ PAYARES ALFARO.	ALFONSO RODRIGUEZ VILLAREAL.	15 DE MARZO DE 2023	16 DE MARZO DE 2023	21 DE MARZO DE 2023

El anterior memorial contentivo de las excepciones previas de "EXCEPCION POR COBRO DE LO NO DEBIDO Y PAGO TOTAL DE OBLIGACION.", impetradas por el apoderado de la demandada queda a disposición de las partes por el término de TRES (3) días, contados a partir del QUINCE (15) de MARZO hasta el VEINTIUNO (21) de MARZO de 2023, previa fijación en lista por el término de un (1) día fijada QUINCE (15) de MARZO del 2023, hora 8:00 de la mañana. -

LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

04

Firmado Por:
Maria Concepcion Blanco Lifian
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0936e90c6af3442b9c84d32b920b43330e2aa2c4d15ec810b18483dbff05c1e**

Documento generado en 14/03/2023 03:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VLADIMIR PEREIRA ROSALES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
CALLE 34 No.43-109 ofic. 511 tel.3014638719
E-mail: vladper10@hotmail.com
Barranquilla-Colombia

SEÑOR JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DE: DINA LUZ PAYARES ALFARO
CONTRA: ALFONSO RODRIGUEZ
RAD: 2016-00613-00

VLADIMIR PEREIRA ROSALES, persona mayor vecino y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.8.775.967 expedida en soledad y tarjeta profesional No.195556 del C.S de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial del demandado ALFONSO RODRIGUEZ VILLARREAL conforme a poder que anexo, persona mayor y vecina del municipio de Barranquilla-Atlántico, por medio del presente escrito me permito DENTRO DEL TERMINO PRESENTAR EXCEPCIONES DE MERITO con fundamento en los siguientes hecho y omisiones.

EXCEPCION DE COBRO DE LO NO DEBIDO

Dentro del presente proceso se manifiesta en el hecho cuarto de la demanda que el demandado ALFONSO RODRIGUEZ VILLARREAL, se sustrajo del cumplimiento del pago de la cuota alimentaria desde el mes de noviembre de 2019 hasta la fecha de presentación de la demanda, es decir septiembre de 2020, luego en el hecho 6 detalla lo adeudado señalando que se le adeuda el incremento de la cuota alimentaria a razón de \$8.268 mensuales de enero a octubre de 2019 y la cuota completa por valor de \$268.268

PERIODO	VALOR
ENERO A OCT DE 2019	8.268 X10= \$82.680
NOV Y DIC DE 2019	268.268 X2= \$536.536
TOTAL ADEUDADO EN EL AÑO 2019	\$619.216

La suma que manifiesta la demandada se le adeuda del año 2019 no está ajustada a la realidad ya que si tomamos el valor de la cuota ajustada para

el año 2019 que asciende a la suma de **\$268.268** y la multiplicamos por 12 meses, nos arroja como valor anual de la cuota alimentaria del año 2019, la suma de **\$3.219.216**, mi poderdante durante el año 2019 le realizó pagos a la demandada por concepto de cuota alimentaria por valor de \$2.850.000, como consta en los recibos que aportare y a continuación relaciono:

D/M/A	VALOR
02/02/2019	\$ 260.000,00
16/02/2019	\$ 130.000,00
04/03/2019	\$ 130.000,00
04/03/2019	\$ 130.000,00
18/03/2019	\$ 130.000,00
18/03/2019	\$ 130.000,00
01/04/2019	\$ 130.000,00
01/04/2019	\$ 130.000,00
02/05/2019	\$ 130.000,00
20/05/2019	\$ 130.000,00
20/05/2019	\$ 130.000,00
10/06/2019	\$ 130.000,00
11/06/2019	\$ 130.000,00
29/06/2019	\$ 260.000,00
04/09/2019	\$ 260.000,00
02/10/2019	\$ 260.000,00
07/11/2019	\$ 250.000,00
TOTAL	\$2.850.000,00

De lo señalado anteriormente tenemos que el valor anual es la suma de \$3.219.216, si hacemos la operación aritmética de restar al valor anual de la cuota alimentaria el valor pagado por mi poderdante, nos daría el siguiente resultado:

$$\begin{array}{r}
 \$3.219.216 \quad \text{Valor anual de la cuota (2019)} \\
 - \quad \$2.850.000 \quad \text{Valor consignado de acuerdo a recibos aportados} \\
 \hline
 \$369.216 \quad \text{Saldo adeudado del año 2019}
 \end{array}$$

De la operación aritmética realizada podemos ver claramente que el valor adeudado del año 2019, es la suma de **\$369.216** y no la suma de \$619.216 que manifiesta la demandada en los hechos de la demanda.

Con relación al año 2020 la demandada manifiesta que mi poderdante no le cancelo ni una sola cuota hasta el mes de septiembre de 2020, fecha de

presentación de la demanda, señalando que la cuota ajustada para el 2020 asciende a la suma de \$278.462, detallándolo de la siguiente manera

PERIODO	VALOR
Enero A Septiembre De 2020 (9 MESES)	\$278.462 X 9 = \$2.506.158
Total Adeudado En El Año 2020	\$2.506.158

Es falso de toda falsedad que mi poderdante adeude la suma señalada por la demandante y prueba de esos son los recibos que aportaré al presente escrito, los cuales paso a relacionar:

D/M/A	VALOR
24/04/2020	\$ 260.000,00
10/06/2020	\$ 260.000,00
03/07/2020	\$ 260.000,00
04/08/2020	\$ 260.000,00
01/10/2020	\$ 260.000,00
01/11/2020	\$ 260.000,00
02/12/2020	\$ 260.000,00
Total	\$1.820.000,00

A fin de determinar el monto adeudado por el demandado durante el periodo 2020 paso a hacer las siguientes operaciones aritméticas:

\$278.462 x 12= **\$3.341.544** valor anual de la cuota alimentaria año 2020, a esta suma anual le descontamos el valor pagado por el demandado \$1.820.000, nos arroja el siguiente resultado:

\$3.341.544 – 1.820.000 = **\$1.521.544** valor adeudado en el año 2020

De lo señalado anteriormente podemos ver claramente que las sumas pretendidas por la demandada sobrepasan el valor real adeudado por mi mandante, ya que solicito al despacho se librara mandamiento ejecutivo por valor de \$3.125.374 cuando realmente lo adeudado es:

\$369.216 Saldo adeudado del año 2019
\$1.521.544 valor adeudado en el año 2020
\$1.890.760 total adeudado 2019 y 2020

Luego de todo lo antes dilucidado podemos inferir que se está cobrando a mi poderdante una suma no debida que asciende a \$1.234.614, toda vez que el despacho libro mandamiento de pago por valor de \$3.125.374

cuando realmente lo adeudado es la suma de \$1.890.760, razón por la cual solicito al despacho se sirva **tener probada la presente excepción** y ordenar seguir adelante la ejecución por la suma de \$1.890.760 más los intereses moratorios a la tasa legal del 0.5% mensual.

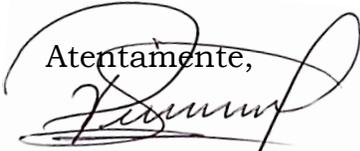
Anexo como prueba

-.Recibos donde constan los pagos relacionas anteriormente

INTERROGATORIO DE PARTE.

Sírvase citar y hacer comparecer a la demandante señora DINA LUZ PAYARES ALFARO a fin de que absuelva interrogatorio de parte que personalmente o en sobre cerrado le realizare sobre los hechos de la demanda y contestación de la demanda.

Atentamente,



VLADIMIR PEREIRA ROSALES
C.C. No.8.775.967 de Soledad
T.P.No.195.556 del C.S. de la J.

Enero 2019

No. Comida

Por \$260,000

Recibi de: Para Dina Luz Payares.

La suma de: Ciento sesenta mil pesos.

Concepto: Plano de pension de padres y de Juan Rodríguez.

27 19
Dia Mes Año

Dina Luz Payares
Calle (s) 1065595898

PRODUCTOS ECO

1^a de febrero.

No. Comida

Por \$130,000

Recibi de: Para Dina Luz Payares.

La suma de: Ciento treinta mil pesos.

Concepto: Plano de pension de los niños Andrés y Juan y Juan Rodríguez.

16 2 19
Dia Mes Año

Juan Rodríguez

PRODUCTOS ECO

2^a febrero.

No. Comida

Por \$130,000

Recibi de: Para Dina Luz Payares

La suma de: Ciento treinta mil pesos.

Concepto: Plano de pension de padres y de Juan Rodríguez.

04 03 19
Dia Mes Año

Juan Rodríguez

PRODUCTOS ECO

Hand

22 Febrero.

N.º Comida Por \$130,000

Recibi de para Diana Luz Payares

La suma de: Ciento treinta mil pesos

Concepto: Pago de servicios de anchos y Alejandro Rodriguez

04 03 19
Diana Luz Payares Alfaro
Calle (s) 1065595898

12 de Largo.

N.º Comida Por \$130,000

Recibi de para Diana Luz Payares.

La suma de: Ciento treinta mil pesos.

Concepto: Pago de servicios de los Anchos y Alejandro Rodriguez

18 03 19
Diana Luz Payares Alfaro
Calle (s) 1065595898

12 Largo

N.º Comida Por \$130,000

Recibi de Diana Luz Payares

La suma de: Ciento treinta mil pesos

Concepto: Pago de servicios de anchos y Alejandro Rodriguez

18 03 19
Diana Luz Payares Alfaro
Calle (s) 1065595898

22 de Largo.

N.º Comida Por \$130,000

Recibi de para Diana Luz Payares.

La suma de: Ciento treinta mil pesos.

Concepto: Pago de servicios de anchos y Alejandro Rodriguez.

04 03 19
Diana Luz Payares Alfaro
Calle (s) 1065595898

2a

No. Comida Por \$132,000

Recibi de para Dina Luz payares.

La suma de: Ciento treinta mil

Concepto: Plano Pension de Andres
Alfonso y Alejandro Rodriguez

1 05 19
Dia Mes Año

Jhon Luis +
Atte (s)

PRODUCTOS ECO

2a - BP: L.

No. Comida Por \$130,000

Recibi de para Dina Luz payares.

La suma de: Ciento treinta mil

Concepto: Plano Pension de Andres
y Alfonso y Alejandro Rodriguez

2 05 19
Dia Mes Año

Jhon Luis +
Atte (s)

PRODUCTOS ECO

2avo. 11 de Mayo.

No. Comida Por \$130,000

Recibi de para Dina Luz payares.

La suma de: Ciento treinta mil

Concepto: Plano Pension de Andres
Alfonso y Alejandro Rodriguez

20 05 19
Dia Mes Año

Dina Luz payares
Atte (s) 1065895898

PRODUCTOS ECO

12 Mayo.

No. Comida Por \$ 30,000 =

Recibi de: Para Diana Luz Payares.

La suma de: Ciento treinta mil

Concepto: Plano de sesión de padres.
Alejandra y Alejandro Rodríguez

20 05 19 Honorarios

Día Mes Año Site(s)

PRODUCTOS ECO

30 de Mayo.

No. Comida Por \$ 30,000 =

Recibi de: Para Diana Luz Payares

La suma de: Ciento treinta mil

Concepto: Plano de sesión de padres
y Alejandro Rodríguez

10 06 19 Tina de payares ALFARO

Día Mes Año Site(s)

PRODUCTOS ECO

20 Mayo.

No. Comida Por \$ 30,000 =

Recibi de: Para Diana Luz Payares

La suma de: Ciento treinta mil

Concepto: Plano de sesión de padres y
Alejandra Rodríguez

11 06 19 Honorarios

Día Mes Año Site(s)

PRODUCTOS ECO

29/06/19

Le hago entrega a
Diana Luz Payares la
suma de 260,000 = por
concepto de mano ten
dion del mes junio de
los niños Alejandro y
Andrés Rodríguez

X. Diana Luz Payares ALFARO
1065595898

4 de sep. 2019.

Le hago entrega a la Sr.
Diana Luz Payares. la suma
de 260,000. del mes de agosto
de la mano tenidion de los niños
Andrés Alfonso y Alejandro Rodi
guez

Firma: Diana Luz Payares
1065595898

27 Sep. 2019.

N ^o Comida	Por \$ 260,000=
Recibi de: Dina Luz Payares A	
La suma de: Dieciento Seenta mil pesos.	
Concepto: Pago de pensión de fondos propios y de Alejandro Rodriguez	
2 10 19 Dia Mes Año	Dina Luz Payares A Atte (s)

07/10/19. Mié.

Se le hace entrega a Dina Luz Payares A por la suma de 250,000 pesos por el pago de pensión de los niños Alejandro Rodriguez y Andres Alfonso Rodriguez del mes de Octubre. Le quedo debiendo 10,000 pesos. No me los envío.

Firma: X. Dina Payares A (s)

Fecha

Día	Mes	Año
24	04	2020

 No. 1220. Por \$ 260,000⁻

Recibí de: Jessica Diana Vaz Payares.

La suma de: 260. Doseientos sesenta mil pesos.

Por concepto de clase formación de padres y Alejandro.

El día de mayo 2020.

Recibí Jessica Diana Vaz Payares Alfaro
1065595898 U/dupar

Fecha

Día	Mes	Año
10	06	20

 No. Por \$ 260,000⁻

Recibí de: Dr. Jennis Alfaro abuela

La suma de: Doscientos sesenta mil pesos. Febrero 2020.

Por concepto de clase formación de padres Jennis y Alejandro Rodriguez.

Febrero 20

Recibí Jenny Alfaro
CC 57466798

Alejo Rodriguez Villareal
Notas del día
Comida

3/07/20. \$ 260,000⁻

Se le entrega a la Señora Jennis Alfaro la suma de doscientos sesenta mil pesos. por concepto de clase formación de los niños Jennis y Alejandro Rodriguez
El día de Mayo 2020

Financ. Jai: Jenny Alfaro

57466798

Fecha

Día	Mes	Año
4	08	20

No. 2 Por \$ 260,000=

Recibí de: Yina Luz Payares

La suma de: Dieciséis mil

Por concepto de plano función de padres
de Marcos y Alejandra Rodríguez P

Febrero/20

Recibí Yina Luz Payares
1065595898

Fecha

Día	Mes	Año
51	109	20

No.

Por \$ 260,000=

Recibí de: Yenny Alfaro abogada

La suma de: Dieciséis mil

Por concepto de plano función de padres
de Marcos y Alejandra Rodríguez P

Recibí Yenny Alfaro P
CC57406798

Fecha

Día	Mes	Año
01	11	20

No.

Por \$ 260,000⁼

Recibí de: Para Sr. Yenny Alfaro.

La suma de: Dieciséis cientos mil
pesos

Por concepto de Plazo Fianción Andres Alfaro
y Alejandro Rodriguez P. (Ulayo.)

Recibí

Yenny Alfaro
CC 57406798

Fecha

Día	Mes	Año
02	12	20

No.

Por \$ 260,000⁼

Recibí de: Para Yenny Alfaro. abuela

La suma de: Dieciséis cientos mil
pesos

Por concepto de Plazo Fianción de Andres
y Alejandro Rodriguez

Recibí

LINA WZ PAYARES
1065595898